

Que, según lo previsto en el numeral 2, del artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-IN, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros eventos.

De conformidad al Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por Resolución Ministerial N° 0126-2016-IN y la Resolución Ministerial N°118-2017-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentado por el señor **CESAR RAUL MACHUCA MENESES**, identificado con DNI N°09410484, **Secretario General del “Sindicato Único de Trabajadores del Grupo Económico CENCOSUD PERU – SUTRAGRUCPE”**, para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL**, denominada **“MARCHA PACIFICA”**, **Motivo según solicitud: Por pliego de reclamos 2017**, a desarrollarse el día 16 de mayo de 2018, a partir de las 09:00 hasta las 16:00 horas, con un aforo aproximado de 500 personas, siendo la concentración en el Metro de La Molina, continuando por la avenida Javier Prado, avenida Ruiseñores, finalizando en el Wong de la Molina, distrito de La Molina, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente resolución al administrado, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

Artículo 3.- Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, de conformidad con el numeral 5 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN y el Capítulo II del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 4.- Hágase de conocimiento la presente resolución al señor General **PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA y MINISTERIO PÚBLICO**, para las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

FMCH//fmpv


.....
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora General (e)
Dirección General de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR